REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.102.350.707

NUMERO

NORIEGA BOHORQUEZ

APELLIDOS

JANETH XIOMARA

NOMBRES

Xiomara Noriega B

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1986

PIEDECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-OCT-2004 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2716000-59136593-F-1102350707-20050518 02953 05138N 02 178061715

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899378501

(415)7707212489984(8020) 000001489937850 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 0 1 7 4 4	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGETECO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
INGETECO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal
CR 9 A 9 B 03 BRR NUEVA CANDELARIA

42. Correo electrónico		
ingetecosas@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 0 0 3 0 6 5 9 8 5	45. Teléfono 2 3 2 1 2 5 0 5 6 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 1 1 2	2 0 2 0 0 3 0 1	4 2 9 0	2 0 2 0 0 3 0 1	3 3 1 2	2 8 1 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 28 / 08 : 50: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NORIEGA BOHORQUEZ JANETH XIOMARA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-02-2023 08:50:53AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

OBJETO: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE UN TRAMO DEL SECTOR DE LA CALLE 168 CON CALLE 2A DEL BARRIO SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER."

Yo, **Janeth Xiomara Noriega Bohórquez,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.102.350.707 de Piedecuesta**, en mi condición de Representante Legal de **INGETECO S.A.S, NIT 901301744-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bucaramanga,** certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Piedecuesta a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

Janeth Xiomara Noriega Bohórquez
R/L. INGETECO S.A.S.
CC. 1.102.350.707 de Piedecuesta

ROBINSON CASTELLANOS SUESCUN
CONTADOR
C.C 13.717.207

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 17/11/2023 - 14:28:8

Recibo No. 11226040, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 63J92725F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	INGETECO S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	900301744-8
Domicilio principal:	Piedecuesta

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-171828-16
Fecha de matrícula:	23 de Julio de 2009
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	13 de Abril de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CENTRO COMERCIAL PIE DE LA CUESTA OFICINA 224
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico:	ingetecosas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3182379390
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CENTRO COMERCIAL PIE DE LA CUESTA OFICINA 224
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico de notificación:	ingetecosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3182379390
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INGETECO S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

ignature Not Verified
Firma
Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/11/2023 - 14:28:8
Recibo No. 11226040, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 63J92725F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 01 de Junio de 2009 de Junta De Socios de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Julio de 2009, con el No 81611 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INGETECO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA DE FECHA 2020/02/14 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/02/20, BAJO EL NO. 175901 DEL LIBRO 9, CONSTA: REACTIVACIÓN DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA DE FECHA 2020/02/14 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/02/20, BAJO EL NO. 175901 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA DE FECHA 2020/02/14 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/02/20, BAJO EL NO. 175901 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: INGETECO S.A.S.

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA DE FECHA 2020/02/14 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/02/20, BAJO EL NO. 175901 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE BUCARAMANGA A PIEDECUESTA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2020/02/14 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 2º. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, SOLDADURAS, PINTURA, MANTENIMIENTO DE VÍAS, CONCRETOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA, ALCANTARILLADO, EXCAVACIONES MANUALES Y CON MAQUINARIA, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, SERVICIO DE ROCERÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS: DE ORDENAMIENTOS TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, AMBIENTALES Y CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS; ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, MANTENIMIENTO DE LÍNEAS, (DUCTOS, TUBERÍAS), REPARACIÓN ANÁLISIS INTEGRAL DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, INSPECCIÓN DE FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA, EVALUACIÓN DE INTEGRIDAD DE EQUIPOS INDUSTRIALES, PLANEAMIENTO Y

ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROPUESTAS Y PROYECTOS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, DEMÁS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD, A OFRECER LOS SERVICIOS DE DISEÑOS, MONTAJES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS, SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, EQUIPO MÉDICOS, EQUIPOS AUTOMOTRIZ, MONTACARGAS, PUENTE GRÚAS, MONORRIELES, SISTEMAS ESTRUCTURALES, APAREJOS, TRANSPORTADORES Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA METALMECÁNICA EN GENERAL, SISTEMAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS. B-EXPLOTAR LA INDUSTRIA DE LAS INGENIERÍAS COMO CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA COMERCIO Y VIVIENDA, ORGANIZAR, URBANIZACIONES O PARCELACIONES EN PREDIOS URBANOS, RURALES O RÚSTICOS, ES DECIR, EJECUTAR TODA CLASE DE OBRAS CIVILES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: 1-CONSTRUIR, COMPRAR, VENDER, EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 2-COMPRAR, VENDER, TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 3- AGENCIAR O REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. 4-ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 5- FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. 6-PRESTAR ASESORÍAS A PERSONAS NATURALES, O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS E INTERVENTORÍAS GENERALES, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. 7-SUMINISTRAR DINERO EN MUTUO O TOMARLO EN PRÉSTAMO, GIRAR O ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES EN FIN EFECTUAR CUANTO ACTO CIVIL O DE COMERCIO SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO Y BUEN ÉXITO DE LOS NEGOCIOS. OFRECER LOS SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, VENTILACIÓN MECÁNICA, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, COMO NEUMÁTICOS, CALDERAS, HORNOS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO AUTOMOTRIZ, MONTACARGAS, PUENTES GRÚAS, COLA E INDUSTRIAL , SISTEMAS ESTRUCTURALES, APAREJOS, TUBERÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA, PRESIÓN EN ACERO, CARBÓN, COBRE Y P. V. C, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TIPO ELÉCTRICO, TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, CONTROLES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADOS, ARRANCADORES, TABLEROS ELÉCTRICOS, MAQUINARIA ROTATIVA, EQUIPO ESTÁTICOS, REDES DE POTENCIA, TELEFÓNICAS Y DATOS, AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, AISLAMIENTOS TÉRMICOS . B-EXPLOTAR LA INDUSTRIA DE LAS INGENIERÍAS COMO CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA INDUSTRIA, COMERCIO O VIVIENDA, ORGANIZAR URBANIZACIONES O PARCELACIONES EN PREDIOS URBANOS, RURALES O RÚSTICOS, PODRÁ 1-CONSTRUIR, COMPRAR, REPRESENTAR, DISTRIBUIR, VENDER, EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPO, MATERIALES Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 2-COMPRAR, VENDER, O TOMAR EN ARRIENDO BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 3- AGENCIAR O REPRESENTAR CASAS NACIONALES, EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. 4-ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 5- FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. 6-PRESTAR ASESORÍAS A PERSONAS NATURALES, O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS E INTERVENTORÍAS GENERALES, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. 7- SUMINISTRAR DINERO EN MUTUO O TOMARLO EN PRÉSTAMO, GIRAR O ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS EN FIN EFECTUAR CUANTO ACTO CIVIL O DE COMERCIO SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO Y BUEN ÉXITO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS, ADQUIRIR, EN CUALQUIER FORMA EFECTUAR, CONSTRUCCIONES TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y

CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CONCEPCIONES Y PERMISOS, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO , CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONES CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN A FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES ACTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS TALES COMO: ADQUIRIR CON BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES E INCORPORALES Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TRASLATICIO PREDOMINIO DE INGETECO SAS DE LOS BIENES DE QUE SEA BUENO, DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO Y/O OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O TENGA UN OBJETIVO SIMILAR O COMPLEMENTARIO DE LA COMPAÑÍA, ADQUIRIR, CONSTITUIR PARTICIPAR Y/O FUSIONARSE CON ENTIDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIOS DE LA COMPAÑÍA; TOMAR O ENTREGAR DINEROS EN CALIDAD DE MUTUO CON O SIN INTERESES CON EL FIN DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS , CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, LOS BIENES PRODUCTOS DE MERCANCÍAS QUE LA COMPAÑÍA INDIQUE TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, ADQUIRIR PASANTES Y DERECHOS QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR O EJECUTAR CUENTA A NOMBRE DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. OBJETO SOCIAL: ¿A OFRECER LOS SERVICIOS DE DISEÑOS, MONTAJES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADO , EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, NEUMÁTICOS, CALDERAS, HORNOS, TUBERÍAS, AISLAMIENTOS, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS AUTOMOTRIZ, MONTACARGAS, PUENTE GRÚAS, MONORRIELES, SISTEMAS ESTRUCTURALES, APAREJOS, TRANSPORTADORES Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA METALMECÁNICA EN GENERAL, SISTEMAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS. B-EXPLOTAR LA INDUSTRIA DE LAS INGENIERÍAS COMO CONSTRUCCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA COMERCIO Y VIVIENDA, ORGANIZAR, URBANIZACIONES O PARCELACIONES EN PREDIOS URBANOS, RURALES O RÚSTICOS, ES DECIR, EJECUTAR TODA CLASE DE OBRAR CIVILES. LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, VENTILACION MÉCANICA, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS,COMO NEUMÁTICOS, CALDERAS, HORNOS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, EQUIPO MEDICO, EQUIPO AUTOMOTRIZ, MONTACARGAS, PUENTRES GRÚAS, COLA E INDUSTRIAL , SISTEMAS ESTRUCTURALES, APAREJOS, TUBERÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA, PRESIÓN EN ACERO, CARBÓN, COBRE Y P. V. C, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TIPO ELÉCTRICO, TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, CONTROLES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADOS, ARRANCADORES, TABLEROS ELÉCTRICOS, MAQUINARIA ROTATIVA, EQUIPO ESTÁTICOS, REDES DE POTENCIA, TELEFÓNICAS Y DATOS, AUTOMATIZACIÓN E

INTEGRACIÓN DE SISTEMAS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, AISLAMIENTOS TÉRMICOS . B-EXPLOTAR LA INDUSTRIA DE LAS INGENIERÍAS COMO CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA INDUSTRIA, COMERCIO O VIVIENDA, ORGANIZAR URBANIZACIONES O PARCELACIONES EN PREDIOS URBANOS, RURALES O RÚSTICOS. PLA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS; PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER ARTÍCULO Y MATERIAL QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	400
Valor Nominal	:	$250.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	400
Valor Nominal	:	$250.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	400
Valor Nominal	:	$250.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2020/02/14 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 28º. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPREENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2020/02/14 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 29º. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 29 de Junio de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Julio de 2022 con el No 201733 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JANETH XIOMARA NORIEGA BOHORQUEZ	C.C. 1102350707

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
A. No	de 05/12/2012	Junta Extr de Bucaramanga	107307	10/12/2012 Libro IX
A. No 03	de 11/02/2013	Junta Extr de Bucaramanga	109559	27/03/2013 Libro IX
A. No 8	de 04/11/2014	Junta Extr de Bucaramanga	123844	19/01/2015 Libro IX
A. No 05	de 09/07/2015	Junta De A de Bucaramanga	130845	29/07/2015 Libro IX
A. No 06	de 10/02/2017	Junta De S de Bucaramanga	144893	16/02/2017 Libro IX
A. No	de 14/02/2020	Junta Extr de Bucaramanga	175901	20/02/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan

en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312.
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 2819.
Otras actividades Código CIIU: 7112.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INGETECO
Matricula No:	171831
Fecha de matrícula:	23 de Julio de 2009
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CENTRO COMERCIAL PIE DE LA CUESTA OFICINA 224
Municipio:	Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/11/2023 - 14:28:8
Recibo No. 11226040, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 63J92725F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.149.322.160

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 17/11/2023 - 14:28:8

Recibo No. 11226040, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 63J92725F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **INGETECO S.A.S**

SIGLA **INGETECO S.A.S** | NIT No. **900301744-8**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [] NAL [] DPTL. [] DIST. [] MPL [] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **SANTANDER**

MUNICIPIO **PIEDECUESTA** | DIRECCIÓN **CARRERA 9ª # 9B – 03 NUEVA CANDELARIA**

TELÉFONOS **3004304153** | FAX ---------- | APARTADO AÉREO ----------

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE MAQUINARIA**	2 **FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA**
3 **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**	4 **DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DE TERRENO**
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	X		6550058	08 DE MAYO DE 2020	$60. 401. 861
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	X		6550058	17 DE AGOSTO DE 2020	$ 58.203.863,
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	X		6550058	19 DE AGOSTO DE 2020	$ 21. 316.723
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	X		6550058	12 DE JUNIO DE 2021	$ 103.198.466

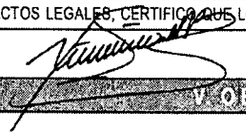
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **NORIEGA** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **BOHÓRQUEZ** | NOMBRES **JANETH XIOMARA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	**1102350707**	Representante Legal [X] Apoderado []	**$ 398.740.609**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO OBSERVACIONES: DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **13 de Diciembre de 2023**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

INGETECO S.A.S.
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA
NIT. 900.301.744-8

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD

PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: 13 de diciembre de 2023

Yo, **Janeth Xiomara Noriega Bohórquez,** identificado(a) con la Cédula de ciudadanía **No. 1102350707 de Piedecuesta** mayor de edad, domiciliado en Piedecuesta, actuando en Representación legal de la empresa **INGETECO S.A.S** declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (*modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002,* y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

Janeth Xiomara Noriega Bohórquez
C.C:1.102.350.707
REPRESENTANTE LEGAL INGETECO S.A.S

DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES,CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no meencuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a)permanente - Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo d eafinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unió nmarital de hecho) - Papá - Mamá - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Tío (a) - Sobrino (a) - Primo (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Nieto (a) - Bisnieto (a) - Tataranieto (a) - Abuelo (a) - Bisabuelo (a) - Tatarabuelo (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o uniónpermanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de serviciospúblicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentesde los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, nopodrán ser contratistas del respectivodepartamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.*

INGETECO S.A.S.
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA
NIT. 900.301.744-8

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LAEMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente(unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Abuelo (a) - Nieto (a) - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Abuelo o nieto del esposo (a)o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los trece (13) días del mes de Diciembre del 2023

NOMBRE DEL DECLARANTE	Janeth Xiomara Noriega Bohórquez
CEDULA DEL DECLARANTE	1.102.350.707
FIRMA DEL DECLARANTE	

INGETECO S.A.S.
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA
NIT. 900.301.744-8

Compromiso anticorrupción

Piedecuesta, 13 de diciembre de 2023

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

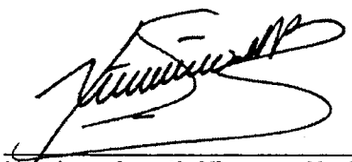
REFERENCIA: Proceso Número: **DO-PC-292-2023**

OBJETO: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE UN TRAMO DEL SECTOR DE LA CALLE 168 CON CALLE 2A DEL BARRIO SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER."

Janeth Xiomara Noriega Bohórquez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **INGETECO S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **DO-PC-292-2023**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Número: **DO-PC-292-2023**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE UN TRAMO DEL SECTOR DE LA CALLE 168 CON CALLE 2A DEL BARRIO SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER."** Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento el día trece **(13)** del mes de **diciembre** de **2023**



Nombre: **Janeth Xiomara Noriega Bohórquez**
Cargo: **Representante legal de INGETECO SAS**
Documento de Identidad: **CC 1102350707**

INGETECO S.A.S.
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA
NIT. 900.301.744-8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE

INVITACIÓN:	Proceso Número: **DO-PC-292-2023**
OBJETO:	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE UN TRAMO DEL SECTOR DE LA CALLE 168 CON CALLE 2A DEL BARRIO SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER."
PROPONENTE :	INGETECO S.A.S

CONTRATOS

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR DEL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
117 DE 2022	**"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I-II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER."**	$362.030.516,03	$1.000.000	362,03	**PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**	29/03/2022	28/05/2022

NOTA No. 1 en caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.
NOTA No. 2 el presente formulario se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea evaluada.

JANETH XIOMARA NORIEGA BOHÓRQUEZ
C.C.1.102.350.707
REPRESENTANTE LEGAL INGETECO S.A.S

CONTRATO No:				**117**	**FECHA**	**29 DE MARZO DE 2022**	
CONTRATANTE:				**Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P -Piedecuestana de Servicios Públicos**			
CONTRATISTA:				**INGETECO S.A.S.**			
				Nit No. 900.301.744-8			
				R/L TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ			
				C.C. No. **1.102.380.187 de Piedecuesta — Santander**			
OBJETO:				**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I - II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER**			
VALOR INICIAL:				**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MC/TE ($242.128.506,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)**			
VALOR ADICIONAL:	**Nº1 X**	**Nº2**		**Valor Adicional Nº1 $119.902.010,03**		**N/A**	
VALOR ANTICIPO				**N/A**			
PLAZO INICIAL:				DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTADEINICIO			
PLAZO ADICIONAL No. 01 :				UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2022			
PLAZO ADICIONAL No. 02 :				DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTADO DESDE EL DIA 28 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2022			
SUPERVISOR				ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA			
CARGO SUPERVISOR				DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES			
FECHA DE INICIO				29 DE MARZO DE 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN				28 DE MAYO DE 2022			
ACTA DE SUSPENSIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	
ACTA DE REINICIO	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				**N/A**			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL EN TIEMPO No 01				28 DE JUNIO DE 2022			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL EN TIEMPO No 02				08 DE JULIO DE 2022			
PERIDO DE COBRO				**DESDE : 26/05/2022**			
				HASTA : 06/07/2022			
VALOR A PAGAR ACTA TERMINACION Y RECIBO FINAL				**$169.025.038,16**			
PORCENTAJE DE AVANCE				**100%**			

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, se reunieron el **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, quien actúa como Gerente encargado de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de acuerdo a Resolución No. 373 de 05 de julio de 2022, quien a su vez también actúa en calidad de Supervisor del contrato y **INGETECO S.A.S**, identificada con NIT No. 900.301.744-8 representada legalmente por **TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHORQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.380.187 de Piedecuesta — Santander, en calidad de contratista del contrato de obra No. **117-2022**, con el fin de elaborar la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA** cuyo objeto es: **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL TRAMO I - II Y III DEL BARRIO AMARAL - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.**

VALOR EJECUTADO A LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: $362.030.516,03

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
www.piedecuestanaesp.gov.co
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa

EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Los valores del contrato se resumen a continuación, así:

RESUMEN CONTRATO DE OBRA No. 117-2022

1. Que con el fin de dar aplicación y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial	DOS (02) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Plazo Adicional No 01	UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2022
Plazo Adicional No 02	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTADO DESDE EL DIA 28 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2022
Plazo Total	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS

Valor Inicial del contrato	$242.128.506,00
Valor Adicional del contrato	$119.902.010,03
Valor Total del Contrato	**$ 362.030.516,03**

2. **RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO**

VALOR CONTRATO INICIAL	$242.128.506,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$119.902.010,03	
ANTICIPO INICIAL		N/A
ANTICIPO ADICIONAL		N/A
VR. ACTA DE PAGO PARCIAL No 01		$193.005.477,87
VR. ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL		$169.025.038,16
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$-
SUMAS IGUALES	**$ 362.030.516,03**	**$ 362.030.516,03**

3. Que el contrato y adicional están soportados contablemente por el CDP No. 22L00198 de fecha febrero 25 de 2022 , 22L00335 de fecha 11 de mayo de 2022, 2 y RP No. 22L00383 de fecha marzo 29 de 2022, 22L00507 con fecha de mayo 17 de 2022

4. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

INGETECO S.A.S		#117				
RP	RUBRO	VALOR INICIAL DEL RUBRO	VALOR ACTUAL RUBRO	%	VALOR FACTURA	V/R RUBRO
22L00383	ALCANTARILLADO	$ 242.128.506,00	$ 49.123.028,13	100%	49.123.028,13	$ 49.123.028,13
	TOTAL RUBRO	$ 242.128.506,00	$ 49.123.028,13	100%	V/R TL FACTURA	$ 49.123.028,13

INGETECO S.A.S		#117				
RP	RUBRO	VALOR INICIAL DEL RUBRO	VALOR ACTUAL RUBRO	%	VALOR FACTURA	V/R RUBRO
22L00507	ALCANTARILLADO	$ 119.902.010,03	$ -	100%	119.902.010,03	$ 119.902.010,03
	TOTAL RUBRO	$ 119.902.010,03	$ -	100%	V/R TL FACTURA	$ 119.902.010,03

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

www.piedecuestanaesp.gov.co

EJECUCION:

VALOR TOTAL DE OBRA	$362.030.516,03
VALOR SIN EJECUTAR DE OBRA	$169.025.038,16
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$362.030.516,03,00**

5. PAGO PENDIENTE A REALIZARSE EN EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

VALOR EJECUTADO DE OBRA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	$362.030.516,03
- AMORTIZACION ANTICIPO 100%	N/A
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$169.025.038,16**

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE ($169.025.038,16).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los siete (07) días del mes de julio de 2022.

GERENTE (E) / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** Cédula: 91.354.663 expedida en Piedecuesta - Santander	CONTRATISTA (R/L) Alejandra Noriega Nombre: **INGTECO S.A.S.** R/L Tania Alejandra Noriega Bohórquez C.C. No. 900.301.744-8
SUPERVISOR Nombre: **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** Cargo: Director Técnico y de Operaciones	

Elaboró: Nora Garcia Guarin – Auxiliar Administrativa Direccion técnica y de Operaciones
Reviso: Viviana Leal Barrera- Abogada Contratista – Apoyo Jurídico CPS 002-2022 Dirección Técnica y Operaciones
Reviso y Vio: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe Asesora oficina jurídica y de contratación

Copia Controlada

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaesp.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 15:34:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102350707
Código de Verificación	110235070723121315342 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 15:55:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003017448
Código de Verificación	900301744823121315550 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236898470

PIB
15:36:10

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JANETH XIOMARA NORIEGA BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102350707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236901514

PIB
16:00:51

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGETECO LTDA identificado(a) con NIT número 9003017448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:06:57 PM horas del 13/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1102350707**
Apellidos y Nombres: **NORIEGA BOHORQUEZ JANETH XIOMARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2023 04:08:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102350707 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80081258** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INGETECO S.A.S.
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA
NIT. 900.301.744-8

Señores
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No. 12 – 28 Barrio la Candelaria
Piedecuesta - Santander

OBJETO: "REALIZAR INTERVENCIONES VARIAS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito manifestar mi intención de prestar mis servicios como ingeniero **PROFESIONAL HSEQ,** con una dedicación del **100%** para el desarrollo del contrato relacionado con el proceso de la referencia, cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENCIONES VARIAS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".** En caso que el PROPONENTE resulte adjudicatario del mismo.

Atentamente,

EDGAR DARIO PARRA JAIMES
C.C. 91.478.342

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.478.342**

PARRA JAIMES
APELLIDOS

EDGAR DARIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-1975**
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

31-AGO-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00164235-M-0091478342-20090725 0013891719A 1 6650011865

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio "Juan Cristóbal Martínez"

Girón - Santander

Autorizado por la Gobernación del Departamento según Resolución No. 8328 del 26 de noviembre de 1994

Confiere a

Edgar Dario Parra Jaimes

Identificado(a) con C.C. No. 91.478.342 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector | Secretario

COLEGIO JUAN CRISTOBAL

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 138 Diploma No. 345

Dado en Girón, a ___ de _____ de 199 _

SISPFASE

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Edgar Darío Parra Jaimes

C.C. No. 91478342 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 3274

Dado en Bogotá, D.C., el día 21 del mes de Diciembre de 2007

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado Nº 4588 Fecha 21-12-2007 Registro de Diploma Nº 38141, Libro 10, Folio 264

Secretario General

38144

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Edgar Darío Parra Jaimes

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 91'478.342 DE BUCARAMANGA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bucaramanga, el día 25 de septiembre de 2009

Rector

Director de Postgrados

Director Seccional

Secretaria General

Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 85 del libro de Registros y Diplomas No. 5 Refrendado en Bucaramanga el día 23 de septiembre de 2009

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO E - - - 0392 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **EDGAR DARIO PARRA JAIMES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91478342 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 13664 de 13 octubre de 2009 de la Secretaria de Salud de SANTANDER y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **EDGAR DARIO PARRA JAIMES** - PSICOLOGO - ESPECIALISTA EN GERENACIA DE LA SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91478342 en las áreas de Psicologia en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 09 MAY 2019

ALVARO HERNANDO CLAVIJO HERNANDEZ
Secretario de Salud Departamental (E)

Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

NOTIFICACIÓN

En la oficina de Salud Ocupacional [illegible] Secretaría de Salud de Santander

Comparece: Edgar Dario Parra Jaimes

Con cédula de ciudadanía Número: 91 478 342

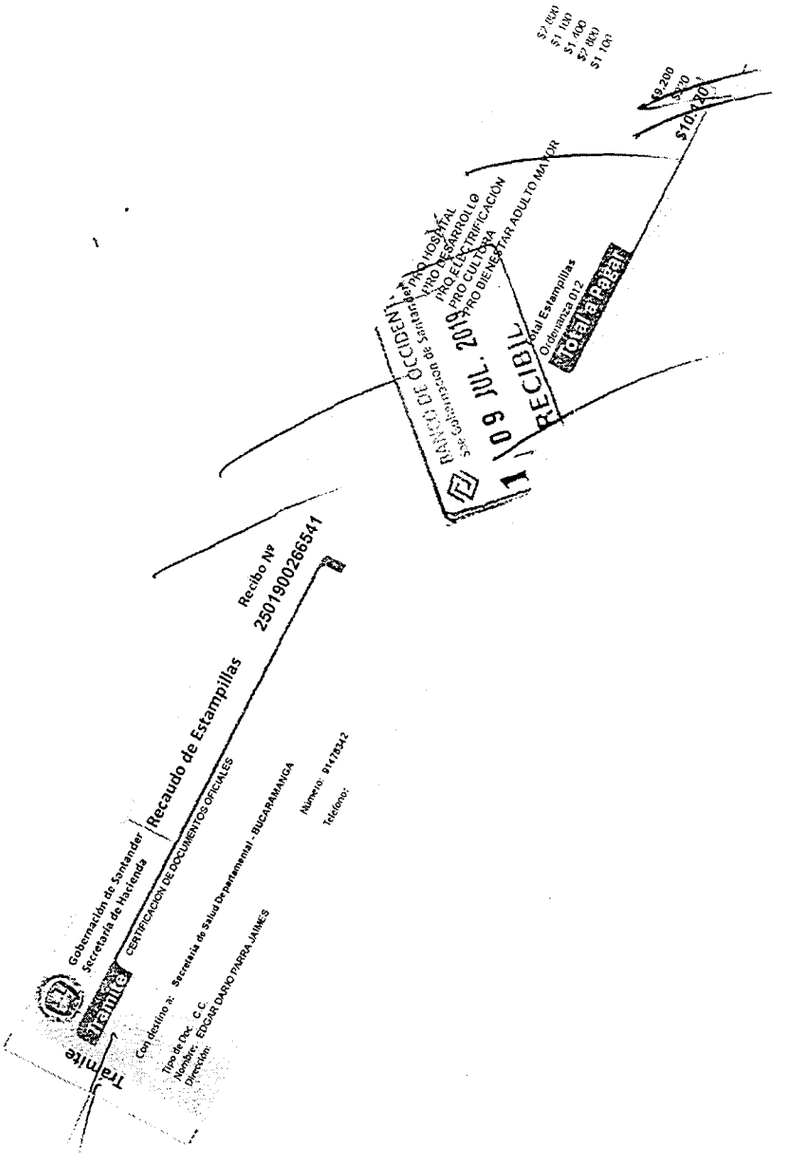
Expedida en: 31 agosto 1993 Bmga

Fecha: 01 Oct. 2019

Notificado: [signature]

Notificador: Teofilo Rincon

Entrega de Incidencia: Personal [X] Autorizado []



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 2254

DEPENDENCIA: ESCUELA DE POSTGRADOS

PROGRAMA: GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 18175363062680011310O

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - BUCARAMANGA

En atención a que EDGAR DARIO PARRA JAIMES

con cédula de ciudadanía No. 91,478,342 de BUCARAMANGA (SDER.)

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y

estatutarias, le expide el título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 015-009 en sesión del día 3 de SEPTIEMBRE de 2009

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

ALFONSO PRIETO GARCIA
Director Seccional

HERNANDO PINEDA CASTILLO
Director de Postgrado

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario General

GRUPO INGESIN SAS
NIT 900.439.138-8

CERTIFICA QUE:

El Doctor. EDGAR DARIO PARRA JAIMES, Identificada con cédula No. 91.478.342 de Bucaramanga, presta sus servicios como asesor, en el diseño y implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, y en las áreas de Medicina Preventiva del Trabajo, Seguridad Industrial, Capacitación y Apoyo a los Programas de Promoción y Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo, como asesor en programas de protección contra caídas y Entrenador de trabajo seguro en alturas, Brigadas de Emergencia, Planes de Emergencia, para diferentes Sectores Económicos, a través de contrato de prestación de servicios, desde Enero 09 del 2017, hasta Mayo 11 del 2017. El Doctor se ha caracterizado por su calidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios.

Se expide en Bucaramanga a los interesados el día once (11) del mes de septiembre de 2019.

Cordial Saludo,

LUIS GABRIEL LOPEZ AMAYA
Gerente General
Tel: 6931881-3166197383
GRUPO INGESIN SAS



GRUPO INGESIN SAS
NIT 900.439.138-8

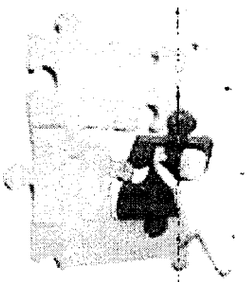
CERTIFICA QUE:

El Doctor. EDGAR DARIO PARRA JAIMES, Identificada con cédula No. 91.478.342 de Bucaramanga, presta sus servicios como asesor, en el diseño y implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, y en las áreas de Medicina Preventiva del Trabajo, Seguridad Industrial, Capacitación y Apoyo a los Programas de Promoción y Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo, como asesor en programas de protección contra caídas y Entrenador de trabajo seguro en alturas, Brigadas de Emergencia, Planes de Emergencia, para diferentes Sectores Económicos, a través de contrato de prestación de servicios, desde Enero 01 del 2015, hasta noviembre 06 del 2015. El Doctor se ha caracterizado por su calidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios.

Se expide en Bucaramanga a los interesados el día once (11) del mes de septiembre de 2019.

Cordial Saludo,

LUIS GABRIEL LOPEZ AMAYA
Gerente General
Tel: 6931881-3166197383
GRUPO INGESIN SAS



SAFETY
GRUPO INGESIN SAS
INGENIERIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

GRUPO INGESIN SAS
NIT 900.439.138-8

CERTIFICA QUE:

El Doctor. EDGAR DARIO PARRA JAIMES, Identificada con cédula No. 91.478.342 de Bucaramanga, presta sus servicios como asesor, en el diseño y implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, Asesor en programas de protección contra caidas y Entrenador de trabajo seguro en alturas, para diferentes Sectores Económicos, a través de contrato de prestación de servicios, desde Enero 01 del 2014, hasta Diciembre 31 del 2014. El Doctor se ha caracterizado por su calidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios.

Se expide en Bucaramanga a los interesados el día once (11) del mes de septiembre de 2019.

Cordial Saludo,

LUIS GABRIEL LOPEZ AMAYA
Gerente General
Tel: 6931881-3166197383
GRUPO INGESIN SAS



GRUPO INGESIN SAS
NIT 900.439.138-8

CERTIFICA QUE:

El Doctor. EDGAR DARIO PARRA JAIMES, Identificada con cédula No. 91.478.342 de Bucaramanga, presta sus servicios como asesor, en el diseño y implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, y en las áreas de Medicina Preventiva del Trabajo, Seguridad Industrial, Capacitación y Apoyo a los Programas de Promoción y Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo, como asesor en programas de protección contra caídas y Entrenador de trabajo seguro en alturas, Brigadas de Emergencia, Planes de Emergencia, para diferentes Sectores Económicos, a través de contrato de prestación de servicios, desde Enero 7 del 2013, hasta Septiembre 30 del 2013 . El Doctor se ha caracterizado por su calidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios.

Se expide en Bucaramanga a los interesados el día once (11) del mes de septiembre de 2019.

Cordial Saludo,

LUIS GABRIEL LOPEZ AMAYA
Gerente General
Tel: 6931881-3166197383
GRUPO INGESIN SAS



GRUPO INGESIN SAS
NIT 900.439.138-8

CERTIFICA QUE:

El Doctor. EDGAR DARIO PARRA JAIMES, Identificada con cédula No. 91.478.342 de Bucaramanga, presta sus servicios como asesor, en el diseño y implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, y en las áreas de Medicina Preventiva del Trabajo, Seguridad Industrial, Capacitación y Apoyo a los Programas de Promoción y Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo, como asesor en programas de protección contra caídas y Entrenador de trabajo seguro en alturas, Brigadas de Emergencia, Planes de Emergencia, para diferentes Sectores Económicos, a través de contrato de prestación de servicios, desde Enero 2 del 2012, hasta Diciembre 31 del 2012 . El Doctor se ha caracterizado por su calidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios.

Se expide en Bucaramanga a los interesados el día once (11) del mes de septiembre de 2019.

Cordial Saludo,

LUIS GABRIEL LOPEZ AMAYA
Gerente General
Tel: 6931881-3166197383
GRUPO INGESIN SAS



CINGER

CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL RIESGO – CINGER LTDA

CERTIFICA QUE:

El señor **EDGAR DARIO PARRA JAIMES,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.91.478.342 de Bucaramanga, ha prestado sus servicios a nuestra empresa, desde el 16 de Octubre de dos mil nueve (2009) hasta el 17 de diciembre de 2010, como asesor en el diseño y implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en seguridad industrial, realizando actividades en las diferentes áreas y programas de Brigadas de Emergencias, Plan Básico legal, Psicología, Seguridad Industrial, con modalidad de prestación de servicios.

Durante éstos años de servicio se ha destacado como un profesional de gran responsabilidad, cumplimiento, compromiso y ética profesional, por lo cual se recomienda ampliamente.

La presente, se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los diez y seis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Sin otro particular.

Atentamente,

MARIA LUISA RAMIREZ VESGA
División Administrativa y Financiera

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y GESTION DEL RIESGO

Carrera 34 No 48-69 Ofc.206 Telefax:– 6572109
e -mail : cinger@telebucaramanga.net.co,cinger2000@gmail.com
Colombia

CINGER

CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL RIESGO – CINGER LTDA

CERTIFICA QUE:

El señor **EDGAR DARIO PARRA JAIMES,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.91.478.342 de Bucaramanga, ha prestado sus servicios a nuestra empresa, desde el 01 de Junio de 2006 hasta el 09 de octubre de 2009, como Instructor de Seguridad y salud en el trabajo, realizando actividades en las diferentes áreas y programas de brigadas de Emergencias, plan Básico, psicología , seguridad industrial, con modalidad de prestación de servicios.

Durante éstos años de servicio se ha destacado como un profesional de gran responsabilidad, cumplimiento, compromiso y ética profesional, por lo cual se recomienda ampliamente.

La presente, se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los diez y seis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Sin otro particular.

Atentamente,

MARIA LUISA RAMIREZ VESGA
División Administrativa y Financiera

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y GESTION DEL RIESGO

Carrera 34 No 48-69 Ofc.206 Telefax:– 6572109
e -mail : cinger@telebucaramanga.net.co,cinger2000@gmail.com
Colombia

INGETECO S.A.S.
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA
NIT. 900.301.744-8

Señores
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No. 12 – 28 Barrio la Candelaria
Piedecuesta - Santander

OBJETO: "REALIZAR INTERVENCIONES VARIAS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito manifestar mi intención de prestar mis servicios como **INGENIERO CIVIL,** con una dedicación del **100%** para el desarrollo del contrato relacionado con el proceso de la referencia, cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENCIONES VARIAS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".** En caso que el PROPONENTE resulte adjudicatario del mismo.

Atentamente,

HÉCTOR BAYONA GUTIÉRREZ
C.C. 91.537.592

19. CARTA DE INTENCIÓN PERSONAL - ...

INGETEC
INGENIERÍA Y TECNI
NIT. 900.

Señores
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No. 12 – 28 Barrio la Candelaria
Piedecuesta - Santander

OBJETO: "REALIZAR INTERVENCIONES
REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON
DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE PIE

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito manifestar n
INGENIERO CIVIL, con una dedicación del
relacionado con el proceso de la refere
INTERVENCIONES VARIAS PARA LA
RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ACUE
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".
adjudicatario del mismo.

Atentamente,

HÉCTOR BAYONA
C.C. 91.537.

INGENIERO HECTOR BAYONA GUTIE;

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 063 DE JULIO 12 DE 1960 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Héctor Bayona Gutiérrez

Cédula de ciudadanía No 91.531.592 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el día 12 del mes de Septiembre del año 2008

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 725 del libro 10-P de registro de diplomas refrendado en Bucaramanga el 12 de Septiembre de 2008

3870

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2436968

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HECTOR BAYONA GUTIERREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91537592, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-160863 desde el 16 de Octubre de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 958.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

INGENIERO HECTOR BAYONA GUTIE;

pavimentar
ingeniería al futuro

SEDE ADMINISTRATIVA
PBX 448 64 04 / Calle 8B No 65 - 191 Of 411 / Centro Empresarial Puerto Seco
Medellín Colombia / atencionalcliente@pavimentarsa.com / www.pavimentarsa.com

Medellín, 22 de septiembre de 2021

CERTIFICACIÓN LABORAL

PAVIMENTAR S.A. con Nit No. 800.040.014-6 hace constar que el(la) señora(a) **HECTOR BAYONA GUTIERREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No**. 91537592** laboró en la compañía desde el **11 de septiembre de 2019** hasta el **10 de septiembre de 2021,** mediante contrato de trabajo: **TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO.**

Se desempeñó como: **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

Se expide a solicitud del empleado, cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL LÓPEZ.
JEFE DE GESTIÓN HUMANA

INGENIERO HECTOR BAYONA GUTIE:

Consorcio Vías
de Colombia

CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA
NIT. 900.908.449-6

CERTIFICA QUE:

El señor **HECTOR BAYONA GUTIERREZ,** identificado con Cedula de ciudadania No. **91.537.592**, Laboro en esta Compañía desde el 5 de marzo de 2018, hasta el 31 de mayo de 2018 desempeñando el cargo de **JEFE DE PLANTA,** su contrato fue a término Indefinido.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá el 05 de Junio de 2018.

Cordialmente,

OHL
CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA RRHH
Nit.900.908.449-6
Cra. 17 No. 93 - 09 Piso 8
PBX: (571) 5 18 85 00

EDGAR BENAVIDEZ RODRIGUEZ
Recursos Humanos
OHL COLOMBIA SAS

/Hoja de Vida

INGENIERO HECTOR BAYONA GUTIE;

gisaico
Ingeniería para el progreso

Medellín, 21 de Mayo de 2018

GISAICO S.A.
CON NIT 890.917.464-1
CERTIFICA

Que el Señor **HECTOR BAYONA GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.537.592** laboró para nuestra empresa del **20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018** desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** en virtud de un Contrato de Trabajo de Duración por Labor Contratada, en la obra Cantera Santiago en Cúcuta – Norte de Santander.

ARL: Colmena.
EPS: Sanitas.
AFP: Protección.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en el teléfono 403-37-30 ext 105/106.

Atentamente,

NIT 890.917.464-1

MARTA NELLY MEJIA M.
Dpto. Contratación.

Calle 2 Sur No. 43C 83
PBX: (4)403 37 30
Medellín
www.gisaico.com.co

INGENIERO HECTOR BAYONA GUTIE:

pavimentar
ingeniería al futuro

SEDE ADMINISTRATIVA
PBX: 448 64 04 / Calle 8B No. 65-191 Of.411 / Centro Empresarial Puerto Seco
Medellín Colombia / atencionalcliente@pavimentarsa.com / www.pavimentarsa.com

Medellín, octubre 24 de 2017

CERTIFICACION LABORAL

PAVIMENTAR S.A. con Nit 800.040.014-6 hace constar que el señor: **HECTOR BAYONA GUTIERREZ**; identificado con C.C **91.537.592**, laboró en la compañía desde el 27 de enero de 2016 hasta el 07 de octubre de 2017 mediante contrato de trabajo **TERMINO INDEFINIDO.**

Se desempeña como: **RESIDENTE DE PRODUCCION**

Salario Básico Mensual: **$ 3.675.000**

Se expide a solicitud del empleado, cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

Alejado Serna

ALEJANDRO SERNA VARELA
Líder de Talento Humano

INGENIERO HECTOR BAYONA GUTIE;

CERTIFICACIÓN

El suscrito Ingeniero **Director Senior de Plantas** de la empresa **CONALVIAS S.A.S. VIAS** del proyecto: "Construcción vial RUTAL DEL SOL SECTOR 3: Ruta Bosconia – Plato – El Carmen, departamento del Cesar, Magdalena y Bolívar" , se permite certificar que el señor **HECTR BAYONA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.537.592 de Bucaramanga – Santander, laboró como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA – PLANTAS DE PRODUCCION**, desde el día 14 de Mayo del 2015 hasta el día 30 de Septiembre de 2015

Durante su permanencia en la obra se destacó por ser una persona honesta, de buenos principios y cumplidor con sus tareas asignadas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (30) treinta días del mes de Septiembre de 2015.

Juan Carlos Amaya
Gerente Conalvias Equipos SAS
CONALVIAS S.A.S
c.c. 7561133
Cel 3128501556